



Sergio Calle Palacios

**NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL
CANTON "SUCUA"**

COPIA: PRIMERA



CONCEPTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
"CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA.

OTORGADO POR: LOS CONYUGES BOSCO P. RODRIGUEZ DELGADO
Y MONICA P. ZEAS TORRES

A FAVOR DE: EL SR. ERNESTO RUBEN RODRIGUEZ CALLE

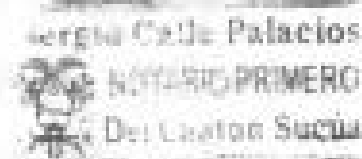
CUANTIA: U.S.D. 598,00

SUCUA 27 **DE** AGOSTO **DEL 2013**

2013	14	06	01	P
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIO	SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA." QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES BOSCO PATRICIO RODRIGUEZ DELGADO y MONICA PATRICIA ZEAS TORRES A FAVOR DEL SEÑOR ERNESTO RUBÉN RODRIGUEZ CALLE.-

CUANTIA: U.S.D. 598,00



En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de Agosto del año dos mil trece, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparecen los cónyuges señores: **BOSCO PATRICIO RODRIGUEZ DELGADO y MONICA PATRICIA ZEAS TORRES**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía N° 140039053-8 y 140044256-0 en su orden, mayores de edad, casados entre si, de profesión ingeniero civil y empleada privada

[Handwritten signature and notes in the right margin]

respectivamente; y, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para todo acto o contrato; y, de otra parte comparece el señor **ERNESTO RUBÉN RODRIGUEZ CALLE**, portador de la cédula de ciudadanía N° 140008451-1, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión Agrónomo, y domiciliado en esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato. - Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de cesión y transferencia de participaciones, sujetos al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges señores: **BOSCO PATRICIO RODRIGUEZ DELGADO y MONICA PATRICIA ZEAS TORRES**, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía N° 140039053-8 y 140044256-0 en su orden, casados entre sí, mayores de edad, de profesión ingeniero civil y empleada privada respectivamente; y, domiciliados en este cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago; a quienes para efectos del presente contrato se los llamará simplemente como **"LOS CEDENTES"** y por otra parte comparece el señor **ERNESTO RUBÉN RODRIGUEZ CALLE**, portador de la cédula de ciudadanía N° 140008451-1, ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Agrónomo, y domiciliado en el cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a quien y

para efectos de este contrato se le llamara simplemente como "EL CESIONARIO". Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse concurren de una manera libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Los primeros comparecientes cedentes señores Bosco Patricio Rodriguez Delgado y Monica Patricia Zeas Torres son legítimos propietarios de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHOS PARTICIPACIONES (598), cuyo valor nominal corresponde a una dólar cada una de ellas, de la compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA", para lo cual se adjunta el respectivo certificado de aportación. B) Mediante Junta General extraordinaria de la Compañía realizada el día 22 de Agosto del 2013, se acordó y autorizó que el socio Ing. **BOSCO PATRICIO RODRIGUEZ DELGADO**, proceda a ceder y transferir a favor del Sr. **ERNESTO RUBEN RODRIGUEZ CALLE**, las quinientas noventa y ocho participaciones que le pertenece cuyo valor nominal es de un dólar cada participación y que representan el 99.66 % del total del cuadro de Integración de Capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA**. **TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes antes expuestos los primeros comparecientes Cedentes y socios de la compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA** tiene a bien dar en venta y enajenación perpetua las 598 participaciones que les pertenece, a favor del señor **ERNESTO RUBEN RODRIGUEZ**

CALLE, sin reclamo de ninguna naturaleza en lo posterior. CUARTA: PRECIO.- El precio de las 598 participaciones descritas y singularizadas que vende es por la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES, (598,00 USD), pagaderos de la siguiente manera: de contado, dinero que declara los vendedores haberlo recibido de contado en moneda de curso legal sin tener nada que reclamar en lo posterior. QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.- A este instrumento se adjunta el certificado de aportación, en donde consta la pertenencia de las 598 a favor del Ing. Bosco Patricio Rodríguez Delgado; así como también la copia certificada de las Junta General extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada COSNSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA, llevada a cabo el 22 de Agosto del 2013; una vez suscrito el presente instrumento se deberá eliminar el certificado de aportes de capital del Ing. Bosco Patricio Rodríguez Delgado, otorgándose el nuevo certificado de aporte al cesionario Sr. Rubén Ernesto Rodríguez Calle, así como se deberá hacer conocer de estos actos jurídicos a la Superintendencia de Compañías. QUINTA ACEPTACIÓN.- Estando presente el comprador declara que acepta el contenido del presente contrato por estar otorgado a su favor. Usted señor Notario se servirá agregar los demás requisitos de ley para validez del presente instrumento. Atentamente.- Firmado) Abg. Sebastián Rodríguez con Mat. 14-2010-12. Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades.-

Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.-
Leída que les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a
los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario
que de lo actuado doy fe.-

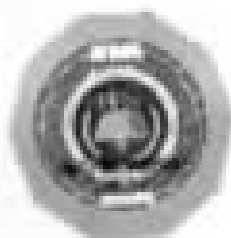
Ing. Doroteo R. Rodríguez D.

Sr. Rubén R. Rodríguez C.

Sra. Mónica P. Zúñiga T.

Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA

Se otorgó ante mí en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA,
firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-



Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA

Razón; siento como tal que la presente transferencia ha sido tomada nota al
margen de la matriz de fecha 2 de Abril del 2008.- Doy fe.-

Sucua, 27 de Agosto del año 2013

Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA



02 MAR 1977
 01 - ZOLA SANCIA T
 000000000000000000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA"
celebrada el día 22 de Agosto del año 2013.

En la ciudad de Sucúa, Provincia de Morona Santiago el día de hoy 22 de Agosto del año 2013 a las 10H00 de la mañana, en el local social de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA", se reúnen los socios de dicha Compañía los señores: Ing. Bosco Patricio Rodríguez Delgado, Sr. Rubén Oswaldo Rodríguez Delgado y Milton Fernando Rodríguez Delgado, quienes representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía. Y conforme los Estatutos Art. 18 y 19, y La Ley de Compañías, se constituyen en Junta General de Socios Extraordinario; para lo cual previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- a) Constatación del Quórum.
- b) Autorización para la cesión de las participaciones del Ing. Bosco Patricio Rodríguez Delgado.
- c) Clausura

Para el desarrollo de la Junta General Extraordinaria se designa como secretario Al Señor Gerente Ing. Bosco Patricio Rodríguez delgado quién funge la calidad de Gerente General y de acuerdo a lo que establece el Estatuto de Constitución en su Art. 33 literal a le corresponde a él ejercer las funciones de secretario. Una vez instalación de la junta - Bajo la presidencia del titular Sr. Rubén Oswaldo Rodríguez Delgado - y el secretario se pasa a tratar el orden del día señalado.

- a) **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** Por secretaria se procede a la constatación del Quórum estando presentes todos los socios.
- b) **AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL ING. BOSCO PATRICIO RODRÍGUEZ DELGADO.-** Luego de la fundamentación realizada por el participante Ing. Bosco Patricio Rodríguez Delgado quién es propietario del 99.66% de las participaciones que representa a quinientas noventa y ocho participaciones cuyo valor nominal es de un dólar cada una de ellas, la junta general de socios, conforme establece el Art. 113 de la ley de compañías y artículo 11 del estatuto de Constitución acepta de manera unánime que el Ing. Bosco Patricio Rodríguez Delgado, proceda a ceder y transferir el total de sus participaciones a favor del Sr. Ernesto Rubén Rodríguez Calle, portador de la cédula de ciudadanía N° 140008451-1, para lo cual le autorizan que realice la transferencia conforme establece la ley de



compañías y su reglamento y así como procedan a notificar a la Superintendencia de Compañías.

- e) **CLAUSURA.** Con lo que concluye la Asamblea General de Socios Extraordinaria; para constancia firman al pie de la presente.

Atentamente,

Sr. Rubén Oswaldo Rodríguez Delgado
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

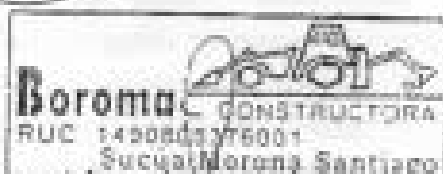
Ing. Civil. Bosco Patricio Rodríguez Delgado
GERENTE SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA

Sr. Milton Fernando Rodríguez Delgado
SOCIO

LO CERTIFICO.

Siento como tal que la presente es el acta de Junta General Extraordinaria de socios de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA. Que se concede en copia certificada igual a la original que reposa en los archivos de esta compañía para los fines consiguientes - Sucúa, 22 de Agosto del año 2013, las 11H17minutos.

Ing. Civil. Bosco Patricio Rodríguez Delgado.
**GERENTE SECRETARIO
BOROMAC CIA. LTDA.**



Siento como tal que el presente documento es fiel copia a su original que consta en los archivos de la Compañía BOROMAC Cia. Ltda.

Atentamente,

Ing. Civil Bosco Patricio Rodríguez Delgado.
GERENTE SECRETARIO BOROMAC CIA. LTDA.

CERTIFICADO DE APORTACIÓN
Compañía de Responsabilidad Limitada
"CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA."

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES PAGADAS	NÚMERO	TOTAL PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
BOSCO PATRICIO RODRIGUEZ DELGADO	QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO	UN DOLAR	QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO	QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO	QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO	QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO


 Sr. Rubén Oswaldo Rodríguez Delgado
PRESIDENTE
BOROMAC CIA. LTDA.


 Ing. Civil. Bosco Patricio Rodríguez Delgado
GERENTE
BOROMAC CIA. LTDA.




 BOROMAC CIA. LTDA.
 Sucia-Boromac-Santiago

Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Sucúa

Av. Domingo Comín s/n y Pastor Bernal

Número de Repertorio:

2013 - 018

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SUCÚA, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha once de septiembre del dos mil trece, queda inscrita la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA." en el Registro Mercantil, de tomo I de fojas 034 a 037 con el número de inscripción 018 celebrado entre: ([BOSCO PATRICIO RODRIGUEZ DELGADO en calidad de CEDENTE], [MONICA PATRICIA REAS TORRES en calidad de CEDENTE] Y [ERNESTO RUBEN RODRIGUEZ CALLE, en calidad de CESIONARIO]).



[Firma]
Eca. [Nombre] Jara
Registrador de la Propiedad y
Mercantil de Sucúa (Encargada)